UNITED
NATIONS

E

Economic and Social
Council

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1999/141

15 April 1999

ENGLISH
Original: SPANISH

COMMISSION ON HUMAN RIGHTS
Fifty-fifth session
Agenda item 3

ORGANIZATION OF THE WORK OF THE SESSION

Letter dated 13 April 1999 from the Permanent Representative of Colombia to the United Nations Office at Geneva addressed to the United Nations High Commissioner for Human Rights*

Madam,

I have the honour to transmit herewith the document containing the observations of the Government of Colombia on the report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the Office in Colombia (E/CN.4/1999/8), to be submitted to the Commission on Human Rights at its fifty-fifth session.

In accordance with chapter V, paragraph 11, of the Agreement on the establishment of the Office, I request you, on behalf of the Government of Colombia, to transmit the attached document to the Commission on Human Rights at the current session.

(Signed) Camilo Reyes Rodriguez
Ambassador

---

* The annex is circulated only in the language in which it was received.

Anexo

El Gobierno de Colombia ha tenido la oportunidad de analizar el informe que Su Excelencia presentará ante la Comisión de Derechos Humanos durante su 55° período de sesiones acerca de las labores de la Oficina en nuestro país, cuyo texto nos fue remitido el pasado 25 de marzo.

El Gobierno de Colombia destaca el preciso diseño estructural del documento, la claridad de los análisis que en él se exponen y, en particular, la posición constructiva que reflejan las recomendaciones en él formuladas.

Así mismo, el Gobierno se permite transmitir a su Excelencia, y a través suyo a la Honorable Comisión, las siguientes consideraciones, unas de carácter general y otras específicas:

1. Consideraciones de carácter general:

Tal como lo ha manifestado en diversas ocasiones, el Gobierno de Colombia considera que la Oficina del Alto Comisionado en Colombia es el mecanismo más apropiado para que la Comisión de Derechos Humanos contribuya eficazmente a realizar el anhelo nacional de alcanzar la paz y de asegurar la plena vigencia de los derechos humanos. Es esta una tarea en la que el Gobierno Nacional se halla empeñado decididamente, y a la que le otorga la prioridad requerida, conocedor del carácter inaplazable de su deber y la dimensión de los retos que afronta.

En este sentido, es interés del actual Gobierno no sólo dar continuidad a la política de transparencia y cooperación con la comunidad internacional emprendida hace algunos años, sino profundizarla, ampliando su marco de acción y haciéndola más operativa.

Es así como en los ocho meses de gestión el actual Gobierno ha realizado en la materia las siguientes acciones:

a) Amplió el término del acuerdo existente con la Alta Comisionada relativo al funcionamiento de la Oficina en Colombia hasta abril del año 2000, proyectando además la consolidación de sus labores, tras la firma en marzo de 1998, de un acuerdo adicional por medio del cual se amplió a 12 el numero de profesionales y se estableció la elaboración de informes mensuales de gestión.

b) Firmó un memorando de intención con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) con el fin de fortalecer las acciones que adelanta el gobierno para suministrar soluciones al problema del desplazamiento interno y mejorar la situación de las víctimas. Para tal fin se ha establecido una Oficina de Enlace en Colombia.

c) Invitó al Representante del Secretario General de las Naciones Unidas para los Desplazados, al Relator sobre Reclutamiento de Menores y al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias, quienes visitarán nuestro país durante el primer semestre de este año.

Por su parte, la cooperación brindada a nuestro país por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, a través de la Oficina en Colombia, debe entrar en una nueva y más fructífera fase. Así, es necesario que la experiencia acumulada por la Oficina hasta la fecha contribuya más eficazmente en la realización del objetivo del Acuerdo, referido a una asesoría que debe brindarse a las autoridades colombianas en la formulación y aplicación de políticas, programas y medidas concretas para la promoción y protección de los derechos humanos.

Según se señaló anteriormente, el Gobierno de Colombia considera que el informe tiene un adecuado diseño estructural, es claro en sus análisis y muy concreto en sus recomendaciones.

Existe, sin embargo, una inquietud de carácter conceptual que debe tenerse en consideración: El tema de las acciones de grupos de autodefensa o "paramilitares" aparece en el capítulo correspondiente a Infracciones al Derecho Internacional Humanitario (IV H). Aparece también en el correspondiente a la situación de los derechos civiles y políticos (IV A). Para el Gobierno de Colombia es claro que las

acciones criminales de grupos de autodefensa pueden constituir violaciones de derechos humanos, pero sólo en aquellos casos -que no por aislados dejan de ser de suma gravedad- de omisión o de participación activa de funcionarios públicos, a los cuales las autoridades competentes no han dudado ni dudarán en investigar y sancionar.

Por lo que tiene que ver con las recomendaciones, algunas de ellas dicen relación a necesidades ya percibidas y a tareas ya emprendidas por el Gobierno Nacional, las cuales requerirán para su cabal cumplimiento del decidido apoyo de la comunidad internacional, en especial de los órganos de las Naciones Unidas. Otras, se refieren a medidas que debe adoptar el poder legislativo, que son y seguirán siendo impulsadas por el Gobierno. Y otras, finalmente, que tienen que ver con el respeto de las normas del Derecho Internacional Humanitario por las partes involucradas en el conflicto que vive nuestro país, y con la resolución de éste a través del diálogo.

Dentro de este marco, cuatro son las tareas que con mayor urgencia debe afrontar hoy al Gobierno Nacional: obtener mayores resultados en la lucha contra los grupos de autodefensa; mejorar en los niveles de atención a la población desplazada por la violencia; ampliar su capacidad para brindar una adecuada protección a los defensores de los derechos humanos; y llevar a buen término las negociaciones de paz que actualmente adelanta con los grupos insurgentes.

a) El Gobierno de Colombia reitera su determinación de combatir los grupos de autodefensa con todos los medios a su alcance. Considera cualquier forma de vinculación de funcionarios públicos con sus acciones criminales como actos totalmente inaceptables y, por consiguiente, reafirma su decisión de retirarlos del servicio y hacerlos comparecer ante la justicia.

Estos grupos son los responsables de la gran mayoría de hechos que constituyen amenazas y violaciones contra el derecho a la vida, a la integridad, a la dignidad y a la libertad personal en nuestro país, así como del acelerado proceso de degradación del conflicto interno.

Vale la pena destacar que dentro de un total de 193 procesos penales que adelantan las direcciones regionales de la Fiscalía General de la Nación, para finales de 1998 478 personas han sido privadas de la libertad y 82 miembros de la Fuerza Pública han sido vinculados a las investigaciones, a la vez que se han proferido 209 resoluciones de acusación, 46 sentencias condenatorias anticipadas y 36 sentencias condenatorias ordinarias.

b) Para la atención del problema del desplazamiento interno debe destacarse la suscripción del memorando de intención con el ACNUR, el cual prevé

asistencia técnica para la realización de acciones preventivas y de protección de la población desplazada, para la búsqueda de soluciones en punto de reubicación y retorno, para aplicación de la legislación interna, para el fortalecimiento de mecanismos de coordinación y para la promoción de la cooperación internacional.

Por lo que se refiere a la política interna, ella sigue dirigida a la descentralización, así como a darle un mayor espacio a las acciones de prevención, superando entonces las visiones anteriores marcadamente asistencialistas.

c) El programa de protección a personas amenazadas (fundamentalmente defensores de derechos humanos y líderes sindicales) ha sido materia de un amplio proceso de fortalecimiento, fundado en la generación de mayores espacios de concertación, en un énfasis en sus aspectos preventivos (acción urgente sobre las fuentes de las amenazas) y en una mayor destinación de recursos presupuestarios.

d) Finalmente, la búsqueda de una solución negociada al conflicto armado es la principal prioridad del Gobierno Nacional, en el entendido de que se trata de la mejor vía para asegurar mayores niveles de desarrollo, para garantizar la vigencia de los derechos humanos y para hacer más eficaz la lucha contra las drogas ilícitas.

2. Consideraciones específicas:

Además de lo anterior, el Gobierno de Colombia considera necesario hacer referencia a algunos aspectos específicos del informe:

a) Párrafo 33: Si bien se hace mención a la incidencia que tiene el conflicto armado sobre la situación de derechos humanos, se echa de menos una reflexión más profunda en relación con las características de dicha incidencia y sobre las limitaciones y dificultades que ella plantea.

b) Párrafos 38 y 146: La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada suministró la información sobre este tema a la representación en Colombia de la Oficina del Alto Comisionado el día 25 de febrero pasado, indicando que como consecuencia de la aplicación del Decreto 2974 de 1997 -que, en desarrollo de un fallo de la Corte Constitucional reglamentó estos servicios-, durante 1998 30 licencias fueron canceladas, 236 fueron suspendidas y 104 vencieron sin ser renovadas, de manera que para mediados de dicho año quedaban ya sólo 44 de tales servicios habilitados. Así mismo, el día 30 de

marzo siguiente remitió un listado en el que aparecen los 23 servicios especiales que hoy cuentan con licencia transitoria de funcionamiento.

c) Párrafos 36 y 46: El Gobierno de Colombia lamenta la inclusión de algunas generalizaciones, que conducen a equivocadas e inaceptables imputaciones. En efecto, si bien para el Gobierno es clara la insuficiencia de la acción estatal en contra de los grupos de autodefensa y otros grupos al margen de la ley, y es consciente de la gravedad de los casos individuales que vinculan en cualquier forma sus acciones criminales con funcionarios públicos, reitera enfáticamente que la política institucional está dirigida toda a combatirlos. Además, la gran diversidad que presenta el fenómeno en las distintas regiones del país (Urabá y Meta, por ejemplo), así como la autonomía que estos grupos tienen, en vista de su origen y, principalmente, de su apoyo y financiación, son hechos muy relevantes para el análisis de esta discusión que no deben dejarse de lado.

Por lo que tiene que ver con resultados, ya anteriormente se hizo mención a aquellos obtenidos por la Fiscalía General de la Nación durante 1998. Vale la pena mencionar, adicionalmente, que las Fuerzas Militares, en lo que va corrido de 1999, han capturado 27 personas vinculadas con grupos de autodefensa, han dado de baja 4 y han decomisado abundante material bélico, de comunicaciones y de transporte.

d) Párrafo 52: No comparte el Gobierno de Colombia la aseveración referida a los "tratos crueles, inhumanos o degradantes" de los que serían responsables miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

e) Párrafo 54: No comparte el Gobierno de Colombia la apreciación referida a los amplios poderes de captura con que cuenta la Policía Nacional, máxime si se tiene en cuenta que ha sido un tema regulado cuidadosamente en la ley y estudiado en forma expresa por la Corte Constitucional.

g) Párrafos 61: Para el Gobierno de Colombia son inadmisibles referencias sobre la justicia penal militar para calificarla como "factor de impunidad".

h) Párrafo 64: El análisis de la difícil situación carcelaria parece pasar por alto no sólo el carácter estructural del problema -que demanda entonces soluciones por la vía no de la política carcelaria sino de la política criminal-, sino el contenido de las propuestas de modificación al régimen vigente que se encuentran hoy en estudio.

i) Párrafo 119: No es cierto que la Fuerza Pública en sus acciones, particularmente en operaciones aéreas, cause "numerosas víctimas civiles". Así,

por ejemplo, en el conocido caso de Santo Domingo (Arauca), tanto los investigadores de las Fuerzas Militares como los de la Fiscalía y de la Procuraduría General de la Nación comprobaron cómo la explosión que había generado la muerte de civiles además de múltiples daños materiales, fue causada por un artefacto colocado en un camión abandonado, con el propósito de atentar contra los miembros de Ejército Nacional que habrían de entrar al casco urbano de dicha población.

j) Párrafo 124: La Policía Nacional utilizó indebidamente una de sus ambulancias en la ciudad de Florencia en 1996, época en que tenían lugar allí las conocidas marchas cocaleras. Ese hecho fue reconocido públicamente y, en relación con el mismo, se adoptaron las medidas correctivas institucionales y personales a que hubo lugar. Hechos similares jamás se han vuelto a presentar.

k) Párrafo 129: La Fuerza Pública hace uso de minas antipersonal con el propósito de proteger instalaciones de mucha sensibilidad y de conformidad con las normas vigentes para tal efecto. Por demás, la Convención se haya en proceso de ratificación ante el Congreso de la República.

l) Párrafos 131 y 132: Una referencia más enfática a hechos tan lamentables como los de Machuca, o los muchos otros ataques indiscriminados contra la población civil y contra la infraestructura energética del país (oleoductos y sistemas de generación y transmisión de energía eléctrica) que ha cometido la guerrilla, ciertamente se echa de menos, no sólo por su carácter de clara infracción al Derecho Internacional Humanitario sino por las muy graves consecuencias que han tenido.

m) Recomendación 11: Las modificaciones al sistema de justicia regional atienden a las dificultades que se presentaron durante su vigencia -las cuales mal pueden llevar a calificarla como una negación del debido proceso-, pero procuran preservar aquellas herramientas que tanto han contribuido a superar problemas de impunidad en procesos adelantados contra el crimen organizado.